



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º

349/2023



"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.579,61 M2 UBICADO EN LA OTB CORRALONES, DISTRITO LAVA LAVA DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS. -

Mediante nota **CITE: GAMS CAR DESP 1270/2023** del Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre como Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite al H. Concejo Municipal la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DEL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUP. DE 2.579,60 M2. UBICADO EN LA OTB CORRALONES DISTRITO LAVA LAVA**, para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO. -

I. ANTECEDENTES. -

CITE: GAMS CAR DESP 1270/2023, de fecha 04 de julio de 2023, dirigida al Abg. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, enviada por Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL**.

INFORME LEGAL IL/SP-DGU-89/28/2023, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Lic. J. Manuel López Zamora, Téc. I Saneamiento de Bienes Municipales del GAMS y con el visto bueno de Arq. Winder Quiroga Peredo, Director de Gestión Urbana y Territorial GAMS, por medio del cual recomienda la viabilidad de la solicitud de **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO** del predio antes mencionado.

INFORME TÉCNICO CITE. IT/SP-DGU-89-39/2023, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por Ing. Leonardo Alex López Revollo, Topógrafo de Bienes Municipales GAMS, concluye que realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (**in situ**), del área de superficie de **2.579.61 m2** perteneciente a la OTB Corralones del Distrito Lava Lava de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, se encuentra en zona Urbana, se tiene que de acuerdo al trabajo realizado, el predio inspeccionado está categorizado de acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Sectorial P-32 como **Área Verde y Equipamiento**, en este predio se tiene la finalidad de poder realizar un proyecto a futuro, motivo por el cual se recomienda la Declaración de Bien de Dominio Municipal.

CERTIFICACIÓN CITE: CI/SP-DGU-18-0/080/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, elaborado por Arq. Daniel Durán Renfijo, Prof. III de Administración de Información Catastral y con el visto bueno de Lic. José Diego Rocha Jaimes, Jefe de Catastro Multifinalitario, Certifica que el **ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO** de la extensión superficial de **2579.61 m2**, **NO TIENE CÓDIGO CATASTRAL**, por lo tanto, **NO Tiene Certificado Catastral**.

ACTA DE CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS, "En la OTB Corralones a los 11 días del mes de marzo de 2023 a horas 11:30 verificado las colindancias de área





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

verde y equipamiento se pudo evidenciar que colinda: **AL NORTE:** Abra-Tutimayu Fase II, Juan José Torrez de Perfil de vía de 30 m. **AL SUD:** Perfil de vía de 8.00 m. **AL ESTE:** Perfil de vía de 12.50 m. **AL OESTE:** Intersección de perfil de vía de 8.00 m. y Av. Túnel del Abra-Tutimayu Fase II, Juan José Torrez de perfil de vía de 30.00 m.

No habiendo ninguna Observación por parte de los colindantes al predio en cuestión. Así mismo acuerdan que la superficie es de 2.579.61 m², rechazando cualquier modificación por su parte a futuro". Lleva firma de la directiva de la OTB Corralones, Edgar García, Presidente, Román Puquimia García, Secretario de Relaciones, Ximena Janco Guarachi, Secretaria de Actas, Melvia Fernanda Candía Arancibia, Secretaria de Educación y Salud, María Elena Villarroel Mérida, Secretaria de Deportes, Calixto Ticona Mitma, Secretario de Haciendas, Nancy López Cori, Secretario de Justicia y Apolinaría Cori Acarapi, Vocal 1.

ACTA DE CONFORMIDAD PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, suscrito

"En la sede de la OTB "Corralones" del día sábado 01 de julio del año 2023, a hrs. 9:00 a.m. con la presencia de todos los vecinos y el directorio de la OTB "Corralones" y con el Quorum respectivo, se llevó a cabo la reunión con el único objetivo de tratar sobre el derecho propietario de las áreas verdes para el equipamiento y consolidar su registro en derechos reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Después de un análisis y varias intervenciones de los presentes respecto del derecho propietario de la cancha de futbol de Corralones se quedó de manera unánime transferir al municipio de Sacaba. Por otro lado, también se consultó si el área verde de la cancha de futbol tiene algún conflicto con derecho propietario con los vecinos colindantes al cual ningún vecino se manifestó de este modo el lugar mencionado pasa a dominio público del municipio de Sacaba". Lleva firmas de Edgar García Carvajal, Presidente de la OTB Corralones, Nancy López Cori, Secretario de Justicia OTB Corralones, Roman Puquimia García, Secretario de Relaciones OTB Corralones, Ximena Janco Guarachi, Secretaria de Actas, OTB Corralones y Calixto Ticona Mitma, Secretario de Hacienda OTB Corralones.

Comunicación Interna: Sub Alcaldía – Distrito Lava Lava, de fecha 22 de marzo de 2023, dirigida al Arq. Winder Quiroga Peredo – Director de Gestión Urbana y Territorial, de Lic. José Luis Tenorio Coca – Sub Alcalde Distrito Lava Lava, con Referencia Solicitud Declaración de Bien de Dominio Municipal de Área Verde y Equipamiento, ubicado en la OTB Corralones, zona de Corralones del Distrito Lava Lava.

Solicitud de Transferencia del Área-Verde, de fecha 19 de septiembre de 2023, dirigida al Señor Pedro Gutiérrez Vidaurre – Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

Informe técnico D.A.T./025/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Prof. II Ingeniero Civil de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba y con visto bueno de la Arq. Doris L. Escalera Castro, directora II Asesoría Técnica. Concejo Municipal de Sacaba; por el que **RECOMIENDA**: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del Instrumento Normativo para la **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DEL AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2.579,61 M2 UBICADO EN LA OTB CORRALONES DEL DISTRITO MUNICIPAL LAVA LAVA.**

Informe Legal D.A.L N° 098/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Roger Roy Soliz Heredia Profesional II- abogado dirección de asesoría legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por lo que **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, la emisión de una la **Ley Municipal** que declare **BIEN MUNICIPAL EL AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, DE LA OTB CORRALONES DISTRITO LAVA LAVA", CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.579,61 M2.**

Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/054/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2579,61 M2, UBICADO EN LA OTB CORRALONES, DISTRITO LAVA LAVA DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Av. Túnel del Abra – Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m. **Al Sur** con Perfil de Vía de 8,00 m. **Al Este** con Perfil de Vía de 12,50 m. **Al Oeste** con Intersección de Perfil de Vía de 8,00 m y Av. Túnel del Abra – Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos georeferenciados según informe técnico y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. ANÁLISIS TÉCNICO.-

Mediante informe técnico D.A.T./025/2023 elaborado por el Ing. Jasmani Montaña Vargas - Prof. II Ingeniero Civil del H. Concejo Municipal de Sacaba, realiza el análisis técnico de la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES.

Departamento:	Cochabamba
Provincia:	Chapare
Municipio:	Sacaba
Zona:	Corralones
Distrito:	Lava Lava
Sind. Agrario:	OTB Corralones
Zona Geográfica:	N°19s





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

2.- COLINDANCIAS DEL PREDIO.

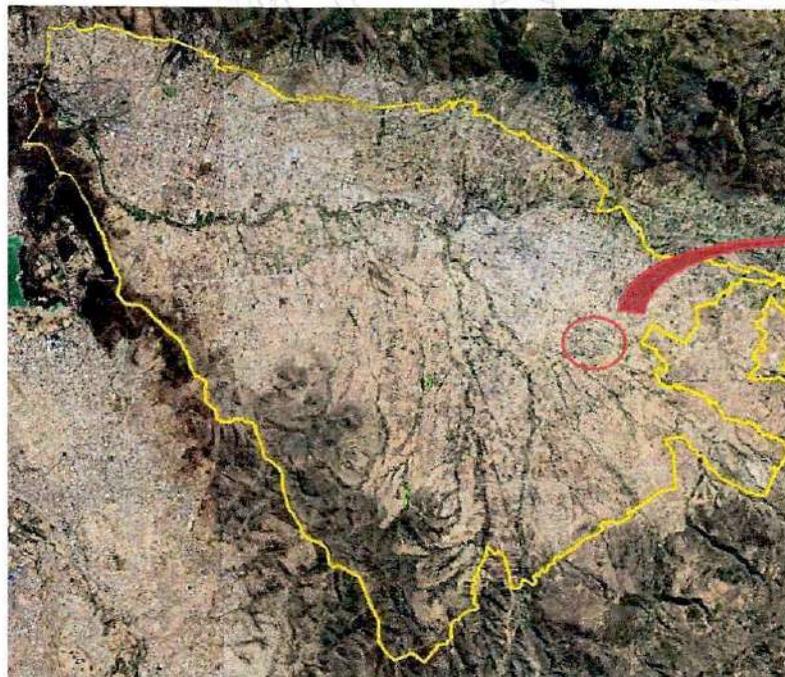
- a. **Al Norte** con Av. Túnel del Abra – Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m.
- b. **Al Sur** con Perfil de Vía de 8,00 m.
- c. **Al Este** con Perfil de Vía de 12,50 m.
- d. **Al Oeste** con Intersección de Perfil de Vía de 8,00 m y Av. Túnel del Abra – Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m.

3.- PUNTOS GEOREFERENCIADOS Y SUPERFICIE.

Coordenas UTM WGS-84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816697,863	8071507,890
P2	816763,324	8071499,206
P3	816784,645	8071488,409
P4	816771,247	8071454,082
P5	816693,468	8071493,775

Según la documentación presentada el predio tiene una superficie total de **2.579,61 M2.**, ubicada en la OTB Corralones del Distrito Lava Lava, delimitado por los puntos Geo referenciados descritos anteriormente.

4.- PLANO DE UBICACIÓN SATELITAL.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º

349/2023

5.- PLANO GEOREFERENCIADO



VALORACIÓN TÉCNICA.

Se tiene las siguientes apreciaciones:

1. La presente Declaración de Bien de Dominio Municipal del predio ubicado en la OTB Corralones del Distrito Municipal Lava Lava, el cual tiene por objeto la consolidación del Área Verde y Equipamiento el mismo será en beneficio de la zona.
2. Se verificó la exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
3. El predio se encuentra libre de construcción, completamente delimitada por los colindantes además de contar con acceso con perfiles de vía de 30,00 m, 12,50 m y 8,00 m los cuales facilitarían el libre acceso al predio.
4. Se cuenta con el Informe de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DGU-18-0/080/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, el cual indica que el Área Verde y Equipamiento, ubicado en el Distrito Lava Lava zona de Corralones, **No** están Registrados en el Sistema de Catastro por lo tanto **No** tienen Código Catastral.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 302 **parágrafo I** son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 28**, estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". Por otra parte, **el Numeral 42**), establece "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

ARTÍCULO 339 Parágrafo II, "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley".

- **LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ"** de 19 de julio de 2010,

ARTÍCULO 6, Parágrafo II Numeral 3, "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley...";

ARTÍCULO 109 (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

- **LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, de fecha 9 de enero de 2014.

ARTÍCULO 16. "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4 en su En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...".

ARTÍCULO 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

ARTÍCULO 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

- **LEY NO. 2372 LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO** de 22 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 6. "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

- **LEY MUNICIPAL N.º 103/2017 PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA**, e fecha 29 de agosto de 2017 y modificado mediante **LEY MUNICIPAL N.º 131/2018** de fecha 26 de junio de 2018:

ARTÍCULO 3. (FINALIDAD). "La presente Ley Municipal, tiene por finalidad establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normativa técnica- legal en materia de planificación, ordenamiento y administración territorial en el área urbana del municipio".

- **LEY MUNICIPAL N.º 321/2022 QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-32 DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA.** De fecha 18 de octubre de 2022:

ARTÍCULO 9. (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) II. "Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial, que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera la conservación de los espacios de áreas verdes del municipio en concordancia de los principios de la Ley N.º 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, en tal sentido si podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo del área verde.

ARTÍCULO 10. (DE LAS AREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) "Las áreas verdes y/o de equipamiento que no esten contemplados en el presente sectorial y que esten siendo utilizados por la comunidad y/o sociedad, podrán ser estas saneadas a través de la declaratoria de bienes municipales siempre que se cumpla con las condiciones legales establecidas y no presentes conflictos de sobre posición de derechos propietarios, en estrictos cumplimiento de las normas en vigencia u otros mecanismos legales factibles".

- **LEY MUNICIPAL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO N.º 078/2017** de 09 de mayo de 2017:

ARTÍCULO 7 Núm. 1. "Concejo Municipal, con facultad legislativa para emitir leyes en materias que son de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

ARTÍCULO 8 párrafo I: "El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.-Ley Municipal".

ARTÍCULO 17 "Iniciativa legislativa I. Tiene facultad de proponer una iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y ciudadanos con capacidad jurídica; b) las concejales y concejales del Municipio; c) el Órgano Ejecutivo a través del Alcalde o Alcaldesa, d) Las agrupaciones u organizaciones sociales debidamente reconocidas. **II.** Todo proyecto de Ley remitido al Concejo Municipal, será obligatoriamente puesto a consideración del Pleno del Concejo **III.** Todo proyecto de Ley o enmienda a la Ley Municipal, estará fundamentado por una exposición de motivos que contemplará los antecedentes, objetivo, fundamento jurídico, fundamento técnico, fundamento financiero y fundamento procedimental. **IV.** El procedimiento legislativo para la emisión de Leyes Municipales será el siguiente: a) El proyecto de Ley presentado por iniciativa legislativa de cualquiera de las instancias ante la recepción por el Pleno del Concejo, iniciará el procedimiento legislativo, remitiéndose de manera inmediata a la comisión o comisiones que correspondan, para su tratamiento específico; b) Cuando el proyecto de Ley Municipal sea iniciativa del Órgano Ejecutivo, deberá contar con informe técnico -legal; c) Cuando el proyecto de Ley Municipal cuente con informe de la Comisión o Comisiones correspondiente, pasará a consideración del Pleno del Concejo Municipal, donde será tratado en su estación en Grande, Detalle y Revisión. Cada Aprobación requerirá de la votación por mayoría absoluta del total de los miembros presentes del Concejo Municipal, salvo lo dispuesto por Ley o el Reglamento General del Concejo Municipal; d) Los Artículos y las propuestas de adiciones, supresiones y/o correcciones, deberán ser considerados una por una en la instancia en detalle; e) Si el proyecto de Ley requiere modificación de forma, estas podrán ser subsanadas en la Sesión, si por el contrario, se tratara de observaciones de fondo se devolverá la documentación a la comisión de origen para su reformulación; f) El proyecto de Ley que haya sido rechazado, podrá ser propuesto nuevamente en la siguiente legislatura siempre y cuando presente elementos de discusión o se subsane las observaciones...".

- **LEY MUNICIPAL REGLAMENTO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA N° 055/2016** de fecha 17 de mayo de 2016, modificado por **LEY MUNICIPAL N° 079/2017** de fecha 21 de abril de 2017:

ARTÍCULO 31 "(ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL) Serán atribuciones del pleno del concejo municipal: 4 Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".

ARTÍCULO 141 "(PROCESO DE APROBACIÓN Y SANCIÓN DE LA LEY MUNICIPAL) I. Las Leyes Municipales serán aprobadas en tres etapas: a) En Grande b) en Detalle c) En revisión II. La aprobación en grande convertirá el anteproyecto en proyecto de Ley Municipal. La aprobación en detalle determinará su contenido, mientras la aprobación en revisión consolidará el documento con lo que se dará por sancionada la Ley Municipal, debiendo toda aprobación sujetarse al artículo 111 del presente reglamento".

POR TANTO:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 349/2023

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.579,61 M2 UBICADO EN LA OTB CORRALONES, DISTRITO LAVA LAVA DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

ARTÍCULO 1. - Se Declara Bien Municipal de Dominio Público el Área Verde y de Equipamiento, ubicado en la O.T.B. Corralones, Distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de 2.579,61 M2, con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Túnel del Abra - Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m. Al Sur con Perfil de Vía de 8,00 m. Al Este con Perfil de Vía de 12,50 m. Al Oeste con Intersección de Perfil de Vía de 8,00 m y Av. Túnel del Abra - Tutimayu Fase II Juan José Torrez de Perfil de Vía de 30,00 m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritas a continuación.

Coordenas UTM WGS-84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816697,863	8071507,890
P2	816763,324	8071499,206
P3	816784,645	8071488,409
P4	816771,247	8071454,082
P5	816693,468	8071493,775

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO** en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



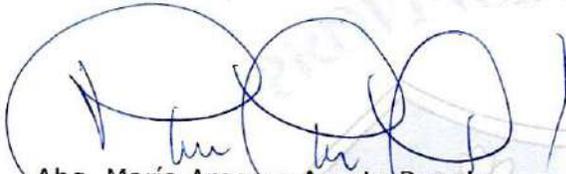
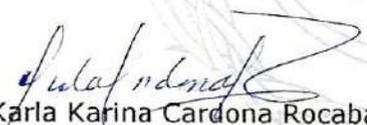


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º **349/2023**

- | | |
|--|---|
| 
Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA | 
Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA |
| 
Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA | 
Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA |
| 
Sra. Monica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA | 
Sra. Maria Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA |
| 
Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA | 
Sr. Adán Mamani Garyizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA |
| 
Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA | 
Dr. Cristiann Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA |



A, 27 de octubre de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete
días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.



Pedro Guzmán Vizauro
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA